

del INSALUD, se procede a rectificar los mismos de la forma siguiente:

Primero.—En la base segunda.A:

Se añade el siguiente requisito:

«No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.»

Segundo.—En la base segunda:

Se añade el apartado c): «Los requisitos a que se refiere el apartado a) de la presente base, excepto el contenido en el punto 5 se acreditará fehacientemente por el aspirante en la forma prevista en la base novena. El pago de los derechos de examen, que será previo a la presentación de la solicitud se efectuará como se indica en la base tercera.

Los requisitos específicos de los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna se acreditarán mediante la certificación original del Director de Gestión y Servicios Generales con el visto bueno del Director Gerente, donde estuviesen o hubieran prestado servicios y se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas».

Tercero.—En la base séptima.5:

Donde dice: «La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos».

Debe decir: «La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 65 puntos».

Cuarto.—En la base novena.1:

Se añade el siguiente punto e): «Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación expedida por el órgano que declaró su minusvalía».

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

2131 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por la que se corrigen errores en la de 3 de diciembre de 1997, por la que se publica la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por provincias, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes de diversas categorías de personal de los grupos D y E de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos de 3 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se publica la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por provincias, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes de diversas categorías de personal de los grupos D y E de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD, se procede a rectificar los mismos de la forma siguiente:

Primero.—En la base sexta.2 punto 1:

Donde dice: «La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos».

Debe decir: «La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 65 puntos».

Segundo.—En la base octava.1:

Se añade el punto e): «Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación expedida por el órgano que declaró su minusvalía».

Tercero.—Del anexo I de la convocatoria:

En el número de plazas correspondientes a Madrid,

Donde dice: «865 plazas de Auxiliar administrativo».

Debe decir: «867 plazas».

Donde dice: «887 plazas de Celador».

Debe decir: «888 plazas».

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

2132 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por la que se corrigen errores en la de 3 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos de 3 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD, se procede a rectificar los mismos de la forma siguiente:

Primero.—En la base segunda.A):

Se añade el siguiente requisito:

«6. No padecer enfermedad, ni estar afectos por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.»

Segundo.—En la base séptima. 3:

Donde dice: «Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo, como mínimo 10 puntos».

Debe decir: «Segundo ejercicio: Se calificará de apto o no apto».

Tercero.—En la base octava.1:

Donde dice: «Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares señalados en la base sexta.5, las listas de aspirantes que han superado cada ejercicio con indicación del documento nacional de identidad y por orden de la puntuación alcanzada».

Debe decir: «Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares señalados en la base sexta.4, las listas de aspirantes que han superado cada ejercicio con indicación del documento nacional de identidad y por orden de la puntuación alcanzada».

Cuarto.—En la base octava.2:

Donde dice: «Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base quinta.10, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aprobados por orden de puntuación y con indicación del documento nacional de identidad».

Debe decir: «Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base quinta.9, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aprobados por orden de puntuación y con indicación del documento nacional de identidad».

Quinto.—En la base octava.9:

Donde dice: «Adjudicadas las plazas, la autoridad convocante publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la plaza que les haya correspondido».

Debe decir: «Adjudicadas las plazas, la autoridad convocante publicará en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD y de sus Direcciones Provinciales, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la plaza que les haya correspondido».

Sexto.—En la base novena.1:

Se añade el siguiente punto e): «La aptitud física se acreditará mediante certificación expedida por los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Salud, en el centro que en cada caso corresponda. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito».

Séptimo.—En el anexo I.5:

Donde dice: «Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa financiados por el Consejo Superior de Formación del INSALUD, subvencionados por la FORCEM, e impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, o el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas, así como por la Escuela Nacional de Sanidad, u organismo similar en el ámbito de las Comunidades Autónomas, según la siguiente graduación».

Debe decir: «Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa financiados por el Consejo Superior de Formación del INSALUD, subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, o el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas, así como por la Escuela Nacional de Sanidad, u organismo similar en el ámbito de las Comunidades Autónomas, según la siguiente graduación».

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

UNIVERSIDADES

2133 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», convocada por Resolución de 26 de septiembre de 1996.*

Por Resolución de la Universidad del País Vasco de 26 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se convocó una plaza de Profesor titular de Universidad, número de orden 30, del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza objeto del concurso, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Universidad anteriormente referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 18 de diciembre de 1997.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

2134 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir puestos de Auxiliares de Servicios para esta Universidad.*

Aprobada por Junta de Gobierno, de fecha 10 de marzo de 1997, la oferta de empleo público para el presente año y vacantes los puestos que se especifican en las bases de la convocatoria una vez concluido el concurso de traslados,

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso oposición libre para cubrir, mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, las plazas que se indican en esta convocatoria, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número y características de los puestos convocados

1.1 Número.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por personal de nuevo ingreso once plazas en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, grupo V, distribuidas en las localidades relacionadas en el anexo I.

1.2 Características.

Las funciones serán establecidas en la actual relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, encontrándose detalladas en el anexo I.

1.3 La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en los títulos I y II del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, y al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 6 de octubre de 1990.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo se acompaña a las presentes bases, como anexo III, que se dirigirá al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y se presentarán en el Registro General, calle Paloma, número 9, 13071 Ciudad Real, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará únicamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.2 La instancia se facilitará gratuitamente en el Rectorado y Vicerrectorados de la Universidad de Castilla-La Mancha, y previamente a su presentación deberán abonarse los derechos de examen, por importe de 2.500 pesetas, en el número de código cuenta cliente 2105-0200-85-014003722-3, de la Caja Castilla-La Mancha, oficina de calle Ciruela, número 9, de Ciudad Real, a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha «Oposiciones personal laboral». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentaciones de solicitudes, el Rector de la Universidad dictará resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el lugar donde se